

OBJETO DEL TRAMITE

Es la autorización de permanencia otorgada por la Dirección General de Migración a personas extranjeras que tienen la condición de refugiadas determinada por la Comisión Nacional del Refugiado (CONARE)

REQUISITOS GENERALES

- Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia definitiva, obtenido de las oficinas o sitios Web de la Dirección General de Migración
- Carta de solicitud del interesado(a) dirigida a la Dirección General de Migración.
- Fotocopia legalizada de la Resolución de la condición de refugiado(a) emitida por la Secretaria Técnica de la CONARE.
- Certificado de antecedentes policiales emitido por la Dirección Nacional de Servicios Técnicos Auxiliares de la Policía Boliviana **(Solo para personas mayores de catorce 14 años)**.
- Certificado médico expedido por la Entidad de Salud Pública, de acuerdo a la jurisdicción territorial que le corresponda.
- Fotografía actual (4x4 fondo blanco).

COSTO

- **SIN COSTO**

Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados.